

ESTATUTOS (I)

WISH LIST

Objetivo:

Esta cooperativa se crea dentro del marco del proyecto educativo EMPRESA JOVEN EUROPEA con una finalidad eminentemente didáctica que permitirá a sus integrantes:

Conocer y poner en práctica los valores de la cooperación:

equidad, democracia, igualdad, solidaridad

Tomar decisiones democráticamente

Gestionar un proyecto de forma cooperativa

REPARTO DE TAREAS Y RECURSOS

INTERDEPENDENCIA POSITIVA

RESULTADOS COLECTIVOS

Tener un primer contacto con la creación y la gestión de una empresa

MARKETING

RECURSOS HUMANOS

CONTABILIDAD

PRODUCCIÓN

Esta cooperativa no está legalmente constituida. Sin embargo quedará registrada en el REGISTRO CENTRAL DE COOPERATIVAS EJE y será administrada según las reglas de funcionamiento de y cooperativa real

PROMOVERÁ LA PARTICIPACIÓN DE LOS SOCIOS
TRABAJADORES

SERÁ ADMINISTRADA POR LOS SOCIOS
TRABAJADORES
PERTENECERÁ A LOS SOCIOS TRABAJADORES
CONTRIBUIRÁ A LA FORMACIÓN DE LOS SOCIOS
TRABAJADORES

ADHESIÓN.

Los socios de la cooperativa son los estudiantes y profesores que promueven la creación de la cooperativa y solicitan su registro al REGISTRO CENTRAL DE COOPERATIVAS EJE.

Cada uno de los miembros debe realizar una aportación de capital. Esta aportación hace que los socios se comprometan a alcanzar los objetivos de la cooperativa y a respetar las reglas del funcionamiento .

CAPITAL SOCIAL.

El capital social de la cooperativa está constituido por todas las aportaciones realizadas por los socios.

Para adquirir la condición de socio cada miembro debe aportar la cantidad de 5 EUROS.

Una vez realizada la aportación, el miembro recibirá un certificado que acredita su condición de socio. La propiedad de la aportación social es intransferible.

El hecho de realizar la aportación inicial es una condición necesaria pero no suficiente para optar a la devolución del mismo que la distribución de excedentes.

DEVOLUCIÓN DEL CAPITAL SOCIAL.

La devolución de la aportación se realizará al final de curso una vez satisfechas todas las deudas contraídas por la cooperativa.

DERECHOS DE LOS SOCIOS.

La condición de socio otorga los siguientes derechos :

- Participar en el objetivo social de la cooperativa.
- Ser elector y elegible para los cargos sociales.
- Participar con voz y voto en la adopción de acuerdos de la asamblea general y demás órganos sociales de los que forma parte.
- Obtener información sobre cualquier aspecto de la marcha de la cooperativa.
- Participar en los excedentes, en porción al trabajo desarrollado en la cooperativa (y nunca exclusivamente la aportación de capital desembolsada).
- Otros

OBLIGACIONES DE LOS SOCIOS.

La condición de socio obliga a asumir los siguientes deberes :

- Asistir a las reuniones de la asamblea general.
- Acatar las decisiones adoptadas de manera democrática por la cooperativa.
- Participar en el objeto social de la cooperativa.
- Aceptar los cargos sociales para los que fuesen elegidos, y asumir responsabilidades.
- Participar en las actividades de formación e intercooperación de la entidad.

ESTATUTOS (II)

ORGANIZACIÓN Y RESPONSABILIDADES

La responsabilidad de la gestión recae en los miembros de la cooperativa. Los socios forman la ASAMBLEA GENERAL. Los miembros presentes en la asamblea constituyen el quorum

Los miembros presentes en la ASAMBLEA GENERAL elige a sus representantes que formarán el consejo de administración de la cooperativa .

- Presidente: Mariano Ortuño Pallarés
- Secretario: Luis Martin Garcia Yadaicela
- Tesorero: Alex Daniel Cueva Pilco

A su vez los socios decidirán también la elección de los siguientes coordinadores:

- Coordinador general
- Coordinador de producción
- Coordinador de marketing
- Coordinador de contabilidad
- Coordinador de recursos humanos

Estos se encargaran de llevar a la práctica las decisiones tomadas por los miembros de la cooperativa y de rendir cuentas a todos los socios en sucesivas reuniones

El presidente, el secretario y el tesorero son las personas autorizadas para firmar documentos en nombre de la cooperativa al final de curso será preciso presentar un informe anual de actividades ante la asamblea

ASAMBLEA GENERAL

Además de la asamblea de constitución de la cooperativa, se convocará otra asamblea general a final de curso (fecha a determinar por la cooperativa).La convocatoria se hará llegar a

todos los socios al menos con una semana de antelación. En la convocatoria se incluirá un orden del día.

En esta asamblea final la cooperativa presenta a la asamblea general una memoria final que incluye el estado de las cuentas. La asamblea debe aprobar el reparto de excedentes excluyendo previamente:

- La cantidad destinada al fondo de reserva, para permitir si procede, la consolidación y la expansión de la empresa
- La cantidad destinada a los retornos cooperativos entre los socios

REUNIONES

Las reuniones ordinarias se desarrollarán cada (días, semanas). Se pueden convocar reuniones extraordinarias cuando los miembros de la cooperativa lo estimen oportuno

DURACIÓN DE LA ACTIVIDAD

La cooperativa se considerará activa desde el momento en el que se solicite su inscripción en el REGISTRO CENTRAL DE COOPERATIVAS EJE y dará por finalizada su actividad al finalizar el curso escolar.